

Santiago, 19 de Abril 2016

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1403828

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1403828, presentada por contribuyente PATRICIA DE LAS MERCEDES CONEJERA CONEJERA, RUT , de fecha 19/04/2016, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la X omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

o Mandatario

PADINY

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

| % del interés penal | % de Multas asociadas al impuesto | 60 % de otras multas |
|---------------------|-----------------------------------|----------------------|
| t | | |

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes signiente a en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

CLAUDIO RODRIGUEZ GONZALEZ DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex. Nº1403828, de fecha 19 de Abril de 2016, que incluye entrega de giros **PATRICIA DE LAS** Maipú, 19/04/2016 **MERCEDES** CONEIERA CONEJERA RUT Firma Lugar, fecha y hora na y simbre Ministro de Fe

Nombre Contribuyente, Representante Legal